ANEXO No.1
ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA REALIZAR LA ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACION DE LA SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA

Florencia, Septiembre del 2025

1. INTRODUCCIÓN

La guía para la elaboración de estudios de sector de Colombia Compra Eficiente establece que "la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual compila el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública". A continuación, se presenta el estudio de sector.

2. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO

2.1 OBJETO:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA REALIZAR LA ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACION DE LA SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

Expuesta la necesidad y teniendo en cuenta las características técnicas de los elementos a adquirir, la Secretaria de cultura, deporte y recreación ha determinado que para solventarla se requiere adelantar un proceso de contratación para: **ADQUISICIÒN DE IMPLEMENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACION DE LA SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA**, con la persona natural, jurídica o proponente conjunto que resulte adjudicatario dentro del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, específicamente el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2011/2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

2.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($279.168.273) M/CTE** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos. El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor unitario por ítem IVA incluido, estimado para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta
Nota 1: Los valores anteriores incluyen IVA y todos los costos que del suministro se derive.

RETENCIONES: Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización y requisitos de ejecución del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

La Administración informa que el oferente deberá asumir los impuestos legalmente establecidos por el Municipio de Florencia, para la legalización del futuro contrato, los que se encuentran contenidos en los Acuerdos Municipales respectivos y demás que apliquen, expedidas por el Concejo Municipal, las cuales pueden ser consultadas en la página web de la Entidad. El contratista se obliga al pago de las estampillas (Liquidación en oficina de Tributos del Municipio), en las cuantías reguladas para la Entidad, con el fin de evitar yerros al momento de efectuar la liquidación y pago de las mismas.

ESTAMPILLAS		VALOR %
Pro -Cultura	Acuerdos 022 del 2009 y 007 de 2014	1.5 %
Pro -Deporte	Acuerdos 017 de 2009 y 008 de 2014	2.0 %
Pro-Desarrollo	Ordenanzas 027 de 2009y 013 de 2009	0.5%
Pro Adulto	Acuerdos 005 de 2016 y 035 de 2016	3.0%

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

Ver anexo justificación del valor

2.4 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2025.

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

3.1 ASPECTOS GENERALES

- **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece la obligación de señalar en los estudios previos el objeto a contratar, el alcance, el proceso de selección por medio del cual se adelantará, el presupuesto oficial, y las necesidades que se pretenden satisfacer con el convenio por lo que en el presente documento se esbozara de manera particular las condiciones jurídicas, técnicas y financieras para adelantar el proceso de selección y cumplir con la exigencia legal.

De acuerdo a lo previsto en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses públicos y se ha de desarrollar con fundamento en los principios de economía, celeridad y eficacia para así dar cumplimiento a los fines del Estado.

El municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, corresponde constitucionalmente a una instancia del orden territorial del nivel municipal de segunda categoría de acuerdo al decreto No 0421 del 2016, el cual se encuentra reglamentado por disposiciones legales para su desempeño, entre las cuales se destaca la ley 136 de 1994 y ley 1551 de 2012; en concordancia con la normativa que regula su funcionabilidad en el contexto de su jurisdicción territorial, el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, desarrolla claramente lo referido en el artículo 311 de la Constitución Política, que señala lo siguiente de manera textual: "Al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes", de ello, se colige la obligatoriedad en el desarrollo de todo tipo de proyectos que se direccionen en beneficio de la comunidad.

De conformidad al artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

El Artículo 311 ídem, señala que compete a los municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, en el marco de su plan de desarrollo **"HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA 2024-2027"**, asume la responsabilidad dentro del sector Deporte y Recreación y Cultural, específicamente en los programas **"FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ" y "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO**

DE FLORENCIA, CAQUETÁ". En este contexto programático, se le encomienda la tarea de establecer de manera periódica puntos de encuentro que fomenten la coordinación en diversas actividades relacionadas con el cumplimiento de normativas y la prestación de servicios a la comunidad, esta responsabilidad se fundamenta en el cumplimiento de los mandatos constitucionales que promueven el desarrollo territorial, la organización y planificación de programas, proyectos ya actividades que contribuyan a fortalecer el tejido social en la comunidad.

En este contexto, el municipio reconoce la necesidad de adquirir bienes y suministros conforme a los proyectos de inversión conocidos como: **"FORTALECIMIENTO CULTURAL PARA LA EXPRESIÓN DEL ARTE EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ" y "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ".**

Surge como una respuesta integral a las necesidades de artistas, gestores y agrupaciones culturales y deportivas, con el objetivo de dinamizar la creación, difusión y preservación de las diversas manifestaciones artísticas y deportivas.

A través de la realización de eventos deportivos, culturales y artísticos, la dotación de instrumentos y elementos necesarios para la producción creativa, la entrega de estímulos económicos a actores del sector (teatro, cine, artes plásticas, literatura, música, entre otros) así como implementación deportiva y recreativa para las diferentes escuelas de formación, y el apoyo a agrupación deportivas y artísticas para la promoción de contenidos culturales y deportivos, este proyecto busca no solo enriquecer el panorama cultural y deportivo local y regional, sino también garantizar que los artistas y deportistas cuenten con las herramientas y recursos necesarios para desarrollar su labor.

Con esta iniciativa, se pretende fomentar la participación ciudadana en la vida deportiva y cultural, impulsar la profesionalización de los deportistas y artistas y contribuir a la construcción de una sociedad más inclusiva, donde el arte y el deporte sea un vehículo de transformación, diálogo y crecimiento colectivo. La cultura y el deporte, en todas sus formas, es un derecho y un motor de cambio, y este proyecto aspira a ser un catalizador para su florecimiento.

Florencia, capital del Caquetá, es un municipio con una rica diversidad cultural, y una sociedad activa en deporte, influenciada por comunidades indígenas, colonos y campesinos. Sin embargo, las expresiones culturales y deportivas enfrentan desafíos como la falta de recursos, formación y visibilidad. Esto ha limitado su preservación, participación ciudadana y aprovechamiento como motor de desarrollo socioeconómico. El proyecto se alinea con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, que reconocen la cultura y el deporte como un eje fundamental para el progreso social y económico. Además, responde a diagnósticos recientes que evidencian la necesidad de fortalecer el sector cultural y deportivo en Florencia, promoviendo la inclusión, la identidad cultural, deportiva y el turismo.

A continuación, se describe el proyecto. **"FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ"**

El proyecto "**FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ**" se desarrolla en un contexto donde la cultura ha sido reconocida como un eje fundamental para el desarrollo social, económico y comunitario. Sin embargo, en Florencia y el departamento del Caquetá, las expresiones culturales enfrentan desafíos históricos y estructurales que han limitado su visibilidad, preservación y aprovechamiento. A continuación, se presentan los antecedentes que justifican la necesidad de este proyecto.

Una de las estrategias de solución es incentivar el aprovechamiento del tiempo libre a través de la cultura en el municipio de Florencia, así mismo, los objetivos perseguidos son:

Objetivo General	Aumentar el reconocimiento de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas que trasmitan las creencias, tradiciones, costumbres y valores culturales del municipio de Florencia, Caquetá
Objetivo Especifico – Directo	Garantizar espacios de participación social y reconocimiento de manifestaciones culturales y expresiones artísticas de la población del municipio.
Objetivo Especifico – Indirecto 1	Aumentar las iniciativas sociales e interinstitucionales que reúnan y congreguen a la población en encuentros de intercambio y exposiciones artísticas en el municipio de Florencia
Objetivo Especifico – Indirecto 2	Aumentar la oferta interinstitucional que genere espacios socioculturales que trasmita tradiciones, costumbres y valores culturales en el municipio de Florencia
Objetivo Especifico – Indirecto 3	Empoderar a la población en la interacción cultural y el relacionamiento con comunidades para expresar tradiciones y creencias en el municipio de Florencia.
Objetivo Especifico – Indirecto 4	Mejorar la capacidad institucional para fortalecer la capacidad, creatividad y talento artístico de la población en el municipio de Florencia
Objetivo Especifico – Indirecto 5	Brindar oportunidades para destacar la capacidad, creatividad y talento artístico del municipio de Florencia

MARCO NORMATIVO:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, el artículo 52 el reconocimiento de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

La ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, en el artículo 1, numeral 11, consagra que El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los

colombianos a la misma y en su Artículo 2°. Establece el papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional

Título I. De los principios fundamentales. Artículo 7°. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

ARTICULO 8o.Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas Culturales y naturales de la Nación.

ARTÍCULO 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

"Artículo 38. De la ley 666 de 2001, por medio de la cual se autoriza a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla "Procultura" cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponda, el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura".

En el ámbito departamental, el Plan de Desarrollo del Caquetá establece estrategias para fortalecer la cultura y el turismo, promoviendo la protección y difusión del patrimonio cultural y natural. Además, las ordenanzas y acuerdos departamentales brindan lineamientos para apoyar a los artistas locales y fomentar la creación de espacios y programas culturales. Estas normas buscan consolidar al Caquetá como un referente cultural en la región, aprovechando su diversidad y riqueza patrimonial.

A nivel municipal, el Plan de Desarrollo Municipal de Florencia "Hagamos grande a Florencia 2024-2027 incluye programas orientados al fortalecimiento de la cultura y el arte, promoviendo la integración de las comunidades urbanas y rurales en actividades culturales. Los acuerdos del Concejo Municipal establecen políticas locales para la promoción de la cultura y el apoyo a los actores culturales, regulando la organización de eventos y la asignación de recursos. Además, las políticas culturales municipales definen lineamientos para preservar y promover las expresiones culturales locales, fomentando la participación ciudadana en la vida cultural del municipio.

En esta misma línea de acción, la secretaria de Cultura, Deporte y Recreación ha propuesto los proyectos: **"FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ".**

Estos proyectos están identificados con las siguientes fichas BPIM No. **202500000025172** el cual fue presentado en consonancia con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo de Florencia, titulado "***HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA 2024-2027***".

El propósito de este proyecto se busca beneficiar a la población urbana y rural del municipio de Florencia a través de diferentes servicios y procesos culturales y artísticos que brinden espacios de participación y formación cultural, así como el goce y disfrute del tiempo libre para habitantes de todas las edades, permitiendo que se genere desarrollo integral y justicia social, a través de la construcción de una cultura de Paz y de inclusión, lo que constituye para el municipio de Florencia uno de los pilares fundamentales para el desarrollo social y económico, pues a partir de éste se pueden generar cambios, los cuales permitan reducir las brechas económicas y sociales y al mismo tiempo mejorar las dinámicas comerciales de los territorios.

Dadas estas consideraciones, se hace imperativo dar inicio a un proceso de contratación, utilizando la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, con el fin de llevar a cabo la compraventa de los elementos detallados en las condiciones técnicas del proyecto. Este enfoque de selección garantizará la adquisición eficiente de los recursos necesarios para alcanzar los objetivos de fortalecimiento de la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en nuestro municipio.

1. Nombre del Proyecto

FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ	
Sector	CULTURA

2. Coherencia del Proyecto Frente a:

a. Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Obras y No Promesas"

Sector:	Cultura
Línea Estratégica:	Desarrollo integral del tejido humano
Programa:	Fomentando la creatividad en acciones culturales

b. Plan de Desarrollo Municipio de Florencia 2024-2027 "Hagamos Grande a Florencia"

Sector:	Cultura
Línea Estratégica:	Desarrollo Humano
Programa 1:	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Indicador 1:	Eventos de promoción de actividades culturales realizados

A continuación, se describe el proyecto. **"FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ".**

Estos proyectos están identificados con las siguientes fichas BPIM No. **202500000026446** el cual fue presentado en consonancia con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo de Florencia, titulado "***HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA 2024-2027***".

El proyecto **"Fortalecimiento del deporte y la recreación en el municipio de Florencia, Caquetá"** se alinea directamente con las políticas que buscan promover el desarrollo integral de los habitantes, mejorar la calidad de vida y fomentar la inclusión social a través del deporte y la recreación. La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 52, reconoce el derecho de todos los ciudadanos a la recreación, la práctica deportiva y el aprovechamiento del tiempo libre, responsabilizando al Estado y a los municipios de garantizar este derecho. En este marco, Florencia, como municipio, ha priorizado la promoción de actividades físicas y recreativas como herramientas esenciales para el bienestar social y la salud pública.

El proyecto **"FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ"** surge como respuesta a las necesidades de la comunidad, buscando promover hábitos saludables, integración social y bienestar colectivo. A través del desarrollo de eventos deportivos y recreativos y la dotación de implementos deportivos, se fomenta la participación ciudadana y se contribuye al desarrollo social y económico del municipio. Esta iniciativa no solo fortalece el tejido social, sino que también genera oportunidades de esparcimiento, formación y empleo, impactando positivamente en la calidad de vida de los habitantes.

1. **Nombre del Proyecto**

FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ	
Sector	Deporte

3. **Coherencia del Proyecto Frente a:**

   a. ***Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Obras y No Promesas"***

Sector:	Deporte
Línea Estratégica:	Desarrollo integral del tejido humano
Programa:	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte

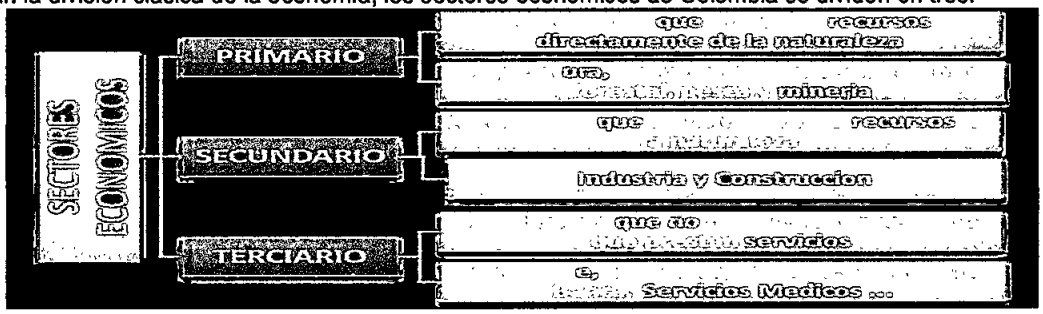
b. Plan de Desarrollo Municipio de Florencia 2024-2027 "Hagamos Grande a Florencia"

Sector:	Deporte
Línea Estratégica:	Desarrollo Humano
Programa 1:	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.
Indicador 1:	Dotación de implementos deportivos

Es así que se destaca la imperiosa necesidad de realizar un solo proceso para satisfacer de manera rápida, ágil y oportuna el suministro de los bienes y/o elementos que requiere la entidad.

- **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres:

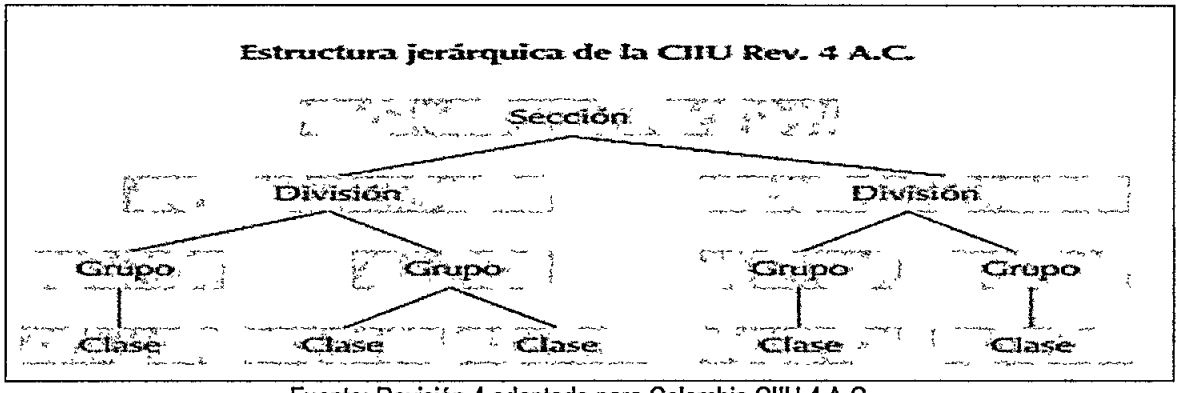


De conformidad con lo anterior, los elementos a adquirir se consideran que hacen parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente en el sector terciario, en el cual se encuentra el Sector Comercio en donde hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.

Sector de comercio: Uno de los documentos más relevantes para la producción de información sobre la estructura y evolución de los sectores económicos, lo constituye las, emitidas por la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) Rev. 4 adaptada para Colombia, DANE.

Bajo este marco, de acuerdo con el documento por parte, la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) Rev. 4 adaptada para Colombia A.C., define el sector comercio como la "Venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos nuevos y/o usados y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía.
La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía y cumplen una función integradora entre la producción y el consumo". Según la Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU 4 A.C establece la siguiente estructura general y nomenclatura de la clasificación de las actividades económicas:

Cuadro No 1. Estructura jerárquica de la CIIU Rev. 4 A.C.



Fuente: Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU 4 A.C

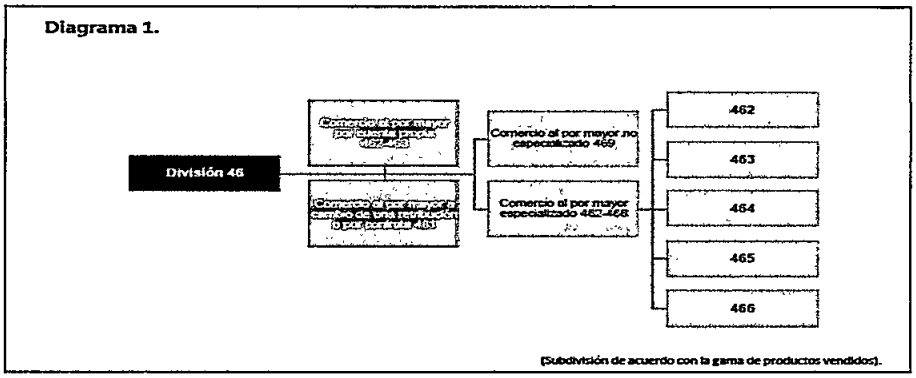
Para el caso objeto de estudio a continuación se identifica la actividad económica en el sector al cual pertenece el suministro relacionado para suplir la necesidad requerida:

- **Sección G: Comercio al por mayor**

Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía.
El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías. El comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Los productos que se venden se limitan a los denominados bienes de consumo, y por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como: cereales en grano, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera.

La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía.
También se incluye en esta sección la reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Se considera que la venta sin transformación comprende las operaciones habituales (o de manipulación) asociadas con el comercio; por ejemplo: selección, clasificación y montaje de productos, mezcla de productos (por ejemplo, vino y arena), envase (con o sin la limpieza previa de las botellas), empaque, división de las mercancías a granel y reempaque para distribución en lotes más pequeños, almacenamiento (sea o no en congeladores o cámaras frigoríficas), limpieza y secado de productos agrícolas, y cortado de tableros de fibra de madera o de láminas de metal por cuenta propia.



4610 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrato

Esta clase incluye:

Las actividades de agentes dedicados a la venta de: materias primas agropecuarias, animales vivos y materias primas y productos semiacabados textiles; combustibles, minerales, metales y productos químicos de uso industrial incluidos abonos; alimentos, bebidas y tabaco; productos textiles, prendas de vestir, pieles, calzado y artículos de cuero; madera y materiales de construcción; maquinaria, incluidos equipo de oficina y ordenadores, equipo industrial, buques y aeronaves; muebles, enseres domésticos y artículos de ferretería, entre otros.

4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de frutas, legumbres y hortalizas, productos lácteos, huevos y productos de huevos, aceites y grasas comestibles de origen animal o vegetal, carnes y productos cárnicos, productos de la pesca.
- El comercio al por mayor de azúcar, panela, productos de confitería, productos de panadería y productos farináceos, café transformado, té, cacao, chocolate y especias, salsas.
- El comercio al por mayor de proteína de soya en polvo, lactato de sodio, suplementos alimenticios y dietarios, tanto para humanos como para animales, de origen natural y otros preparados alimenticios.
- El comercio al por mayor de alimentos procesados para animales domésticos.

4641 Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de todo tipo de productos textiles, elaborados con fibras naturales, artificiales, sintéticas y sus mezclas, hilados, tejidos y telas en general.

- El comercio al por mayor de lencería y productos confeccionados para uso doméstico, como: frazadas, antas de viaje, ropa de cama, cortinas, cenefas, entre otros, y otros artículos para el hogar, confeccionados con tejidos de cualquier material textil.
- El comercio al por mayor de materiales básicos para fabricar alfombras y tapices.
- El comercio al por mayor de artículos de mercería: agujas, hilo para coser, entre otros.
- El comercio al por mayor de artículos de material textil, utilizados en decoración de navidad.
- El comercio al por mayor de productos textiles para tapicería.
- El comercio al por mayor de geomembranas o geotextil o tela oleofílica.
- El comercio al por mayor de polisombras.

644 Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de electrodomésticos y gasodomésticos para uso doméstico tales como: refrigeradores, lavadoras, máquinas para secar ropa, máquinas lavaplatos, aspiradoras, aparatos para calefacción, hornos, asadores, estufas, calentadores, entre otros.
- El comercio al por mayor de otros electrodomésticos para uso doméstico, tales como: planchas, ventiladores, brilladoras, hornos microondas, sandwicheras, arroceras, licuadoras, cafeteras, tostadoras, freidoras, batidoras, multiprocesadoras de alimentos y robots de cocina y máquinas de coser.
- El comercio al por mayor de aparatos para higiene y belleza, como: depiladoras, secadores de pelo, cepillos eléctricos, etc.
- El comercio al por mayor de artículos y utensilios de uso doméstico tales como cubiertos, vajillas, equipos y artículos de iluminación (bombillos de uso doméstico), cristalería, artículos de cerámica y utensilios de madera, de mimbre y de corcho para mesa, tocador, cocina o similares.
- El comercio al por mayor de repuestos para electrodomésticos, la reparación y el mantenimiento de electrodomésticos, cuando se realiza en asocio con su venta.
- El comercio al por mayor de videocámaras digitales, amplificadores, consolas de sonido, parlantes, entre otros.
- El comercio al por mayor de equipos de reproducción de sonido (por ejemplo mp3, mp4), radio, televisión y comunicaciones.
- El comercio al por mayor de discos, cintas, CD, DVD, Blu-ray Disc, memorias micro SD, USB y demás dispositivos de almacenamiento de audio y de video grabados.
- El comercio al por mayor de consolas para video juegos.

4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de muebles, colchones, somieres y artículos de uso doméstico n.c.p.

- El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes, entre otros),
- El comercio al por mayor de filtros purificadores de agua para uso doméstico y dispositivos para cigarrillos electrónicos.
- El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de artículos y equipos fotográficos y ópticos (por ejemplo.: gafas de sol, inoculares, lupas), juegos, juguetes, artículos de piñatería.
- El comercio al por mayor de relojes y artículos de joyería, artículos deportivos, equipos de gimnasia, trofeos y medallas, paraguas, instrumentos musicales, entre otros.
- El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de artículos de viaje de cuero natural y de imitación de cuero, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos de talabartería y guarnicionería (sillas de montar).
- El comercio al por mayor de insumos para la industria del calzado y talabartería, tales como: tacones, capelladas, herrajes y similares.
- El comercio al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas, periódicos y pañales desechables.
- El comercio al por mayor de suministros para el aseo como: guantes, escobas, traperos, entre otros.
- El comercio al por mayor de pilas de bajo voltaje de uso doméstico (A, AA, AAA).

4651Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de computadores y equipo periférico.
- El comercio al por mayor de cartuchos, tóner y cintas de impresora.
- El comercio al por mayor de fotocopiadoras y sus suministros en general nuevos y usados.
- El comercio al por mayor de programas de informática.

4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de equipo, partes y piezas para instalaciones electrónicas y repuestos para componentes electrónicos.
- El comercio al por mayor de válvulas y tubos electrónicos, dispositivos de semiconductores, microchips, circuitos integrados y circuitos estampados.
- El comercio al por mayor de partes y piezas de computadores.
- El comercio al por mayor de dispositivos de almacenamiento de audio y de video (CD, DVD, disco Blue-ray, memorias micro SD, USB) vírgenes.
- El comercio al por mayor de equipo telefónico, partes y accesorios, celulares, datafonos, conmutadores y equipo de telecomunicaciones.

4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios, excepto computadores y equipo periférico.
- El comercio al por mayor de muebles de oficina, muebles para el manejo y la conservación de medicamentos, para farmacias, hospitales, etc. y otros muebles para la industria.
- El comercio al por mayor de equipo de transporte, sus partes, piezas y accesorios, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas.
- El comercio al por mayor de robots para cadenas de montaje, y de sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial.
- El comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos.
- El comercio al por mayor de productos eléctricos que son específicamente para instalaciones industriales.
- El comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador.
- El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, la minería y la construcción, sus partes, piezas y accesorios, el comercio de equipos de medición, prueba, navegación y control.
- El comercio al por mayor de máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computador.
- El comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos, sus partes, piezas y accesorios. (ejemplo: respiradores).
- El comercio al por mayor de insumos para equipos radiográficos (placas, planchas para impresión, películas radiográficas análogas e insumos para rayos x).
- El comercio al por mayor de armas, municiones y chalecos blindados.
- El comercio al por mayor de máquinas de contar monedas.
- El comercio al por mayor de refrigeradores y botelleros para uso de tiendas y negocios.
- El comercio al por mayor de maquinaria industrial importada usada.

4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de madera no trabajada y productos resultantes de la elaboración primaria de la madera.
- El comercio al por mayor de pinturas, barnices y materiales de construcción, tales como: arena y gravilla.
- El comercio al por mayor de papel de empapelar, persianas y revestimiento para suelos (alfombras y tapetes).
- El comercio al por mayor de mallas plásticas para la construcción e industria.
- El comercio al por mayor de vidrio plano, productos de fibra de vidrio, frascos de vidrio para diferentes usos (industria farmacéutica, alimenticia etc.)
- El comercio al por mayor de artículos de ferretería, cerraduras y calentadores de agua.
- El comercio al por mayor de sanitarios (bañeras, lavabos, inodoros y otros sanitarios de porcelana).
- El comercio al por mayor de estructuras metálicas o armazones, y partes de estructuras metálicas (elaboradas de acero), y productos similares para uso estructural.
- El comercio al por mayor de equipo para la instalación de sanitarios tales como: tubos, tuberías, accesorios, grifos, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho, etcétera.
- El comercio al por mayor de herramientas de ferretería, tales como: martillos, sierras, destornilladores, taladros, barras de soldadura y otras herramientas de mano.

4669Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de fibras textiles, papel a granel y piedras preciosas.
- El comercio al por mayor de suministros de embalaje (cintas, cartón, etc.).
- El comercio al por mayor de bolsas plásticas y productos desechables como vasos, cubiertos y menaje en general.
- El comercio al por mayor de insumos y suministros para tatuajes y perforaciones corporales.
- El comercio al por mayor de otros productos no clasificados previamente.

4690 Comercio al por mayor no especializado

Esta clase incluye:

El comercio al por mayor de una variedad de productos sin ninguna especialización en particular.

- **Comercio al por menor.**

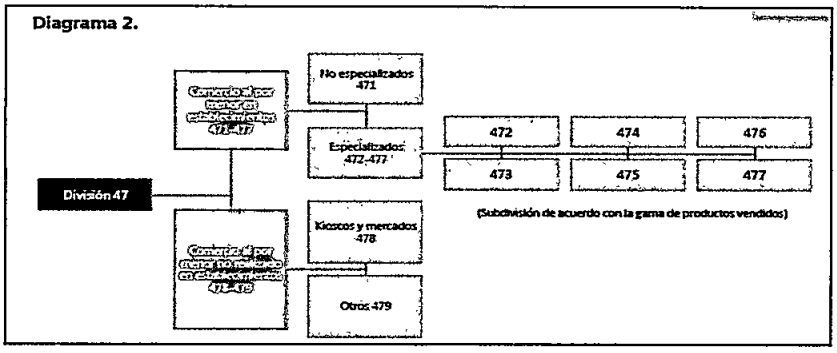
División 47 Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas.

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico.

La mayoría de los minoristas adquieren la propiedad de las mercancías que venden, pero algunos actúan en calidad de agentes de un principal y venden dichas mercancías en consignación o en comisión. En esta división se clasifican los establecimientos que venden al público en general mercancías como computadores, máquinas de escribir, útiles de escritorio, pinturas y madera, aunque esas mercancías no estén destinadas exclusivamente al consumo o al uso personal o doméstico.

Por razones evidentes, las mercancías cuyo comercio se incluye en esta división se limitan a los denominados bienes de consumo. Por lo tanto, como ejemplos de mercancías que normalmente no forman parte del comercio al por menor se pueden mencionar los minerales, el petróleo crudo, las sustancias químicas para uso industrial, el hierro y el acero, y la maquinaria y el equipo industrial.

Diagrama 2.



4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco

Esta clase incluye:

- Los establecimientos no especializados de comercio al por menor de productos cuyo surtido está compuesto principalmente de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco. No obstante, expenden otras mercancías para consumo de los hogares tales como vestuario, electrodomésticos, muebles, artículos de ferretería, cosméticos, entre otros. Suelen realizar este tipo de actividad los denominados supermercados, cooperativas de consumidores, comisariatos y otros establecimientos similares. También se incluyen las tiendas que se encuentran en los pueblos o en barrios tradicionales.

4721 Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor en establecimientos especializados de frutas y pulpa, nueces, legumbres, leguminosas frescas y secas (arveja, frijol, garbanzo, entre otros), cereales, hortalizas, tubérculos y verduras en general, y demás productos agrícolas para el consumo, frescos y refrigerados.

4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de Informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de computadores, equipo periférico.
- El comercio al por menor de cartuchos de tinta, tóner y cintas de impresoras.
- El comercio al por menor de consolas de videojuegos, programas de informática no personalizados, incluidos los videojuegos.
- El comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones, tales como: teléfonos celulares, buscapersonas, etc.
- El comercio al por menor de relojes inteligentes.

4751 Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de productos textiles, tales como: lana (y otros hilados para tejer y bordar), tejidos de fibras textiles, afelpados y telas en general, elaboradas con fibras naturales, artificiales y sintéticas.
- El comercio al por menor de artículos de material textil, utilizados en decoración de navidad.
- El comercio al por menor de mercería: agujas, hilo para coser, cintas, encajes, entre otros.

4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de artículos de ferretería (incluidos artículos eléctricos).
- El comercio al por menor de pinturas, barnices, lacas, vinilos, masillas, esmaltes, pigmentos, solventes, removedores de pintura y vidrio plano.
- El comercio al por menor de materiales de construcción para reparaciones caseras, tales como: ladrillos, madera y equipo sanitario.
- El comercio al por menor de baldosas de corcho para pisos.

- El comercio al por menor de material y equipo de bricolaje. El bricolaje es la actividad manual que realiza uno mismo como aficionado o por hobby, sin recurrir a los servicios de un profesional, para la creación, mejora, mantenimiento o reparación en especialidades como albañilería, carpintería, electricidad y fontanería, y es de carácter casero.
- Las actividades de comercio al por menor de segadoras de césped de cualquier tipo y el comercio al por menor de saunas.
- Las actividades de las marqueterías, que son establecimientos dedicados a la enmarcación de cuadros y otros.
- El comercio al por menor de repuestos y componentes electrónicos, (excepto para vehículos automotores y maquinaria).

4754 Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

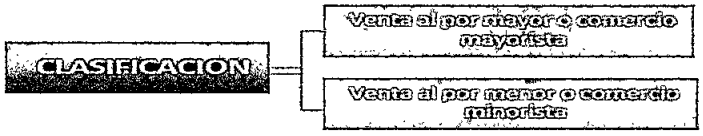
- El comercio al por menor de todo tipo de electrodomésticos y gasodomésticos: refrigeradores, lavadoras, máquinas para secar ropa, máquinas lavaplatos, aspiradoras, aparatos para calefacción, hornos, asadores, estufas, calentadores, entre otros.
- El comercio al por menor de muebles de uso doméstico, colchones, somieres y artículos de iluminación.

4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de bicicletas, patines, monopatines, cañas de pescar, artículos para acampar, botes, equipos para gimnasia y demás artículos deportivos en general.

En Colombia se encuentran diversidad de empresas dedicadas a la fabricación, distribución y comercialización de maquinaria, herramientas, equipos y productos agropecuarios, es así como en el mercado se ofrecen gran variedad de estos elementos, dependiendo de las necesidades de los clientes



- Venta al por mayor o comercio mayorista: Lo lleva a cabo una empresa comercial que adquiere el producto de manos del productor, para revenderla a pequeños comerciantes.

- Venta al por menor o comercio minorista: Adquiere los productos de las manos de la empresa mayorista para revenderla a los consumidores

Formas de Comercio exterior



- Pequeño comercio tradicional: Se trata de un establecimiento de dimensiones reducidas (zapatería, ferretería, mercancía...)
- Grandes superficies: Incluyen supermercados (local de tamaño mediado en el que se venden distintos tipos de productos), Hipermercado (establecimiento de gran tamaño en el que se venden distintos artículos), Gran almacén (establecimiento que vende distintos tipos de bienes clasificados en distintas secciones).
- Centro comercial: se trata de un complejo de grandes dimensiones que agrupa pequeñas tiendas especializadas. Suele incluir locales de ocio y un gran almacén o hipermercado.
- Mercadillos: venta ambulante

Gastos Operativos: Son financiables todos los gastos operativos inherentes a la ejecución del proyecto.

Gastos no elegibles: Se tendrán como gastos no elegibles a financiar los siguientes:

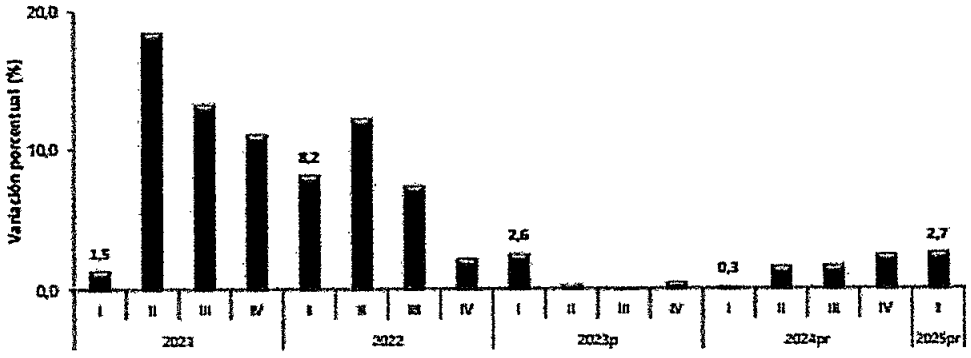
- Gravámenes financieros.
- Cánones derivados de contratos de arrendamiento de inmuebles.
- Servicios públicos.
- Impuestos.
- Gastos financieros.
- Materiales y/o equipos de oficina fungibles.
- Mobiliario.
- Reparaciones de mobiliario.
- Mantenimiento de mobiliario.
- Gastos legales.
- Seguros.
- Adquisición de predios/ terrenos.
- Maquinaria pesada como excavadora, retroexcavadora, entre otras.
- Construcción de infraestructura no productiva.
- Vivienda
- Gastos administrativos

3.2 ASPECTOS ECONOMICOS

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO- PIB**

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2021-I / 2025[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
• Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Comercio al por mayor y al por menor.

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,9**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
• Transporte y almacenamiento crece 2,9%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.
• Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

- **ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR-IPC**

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Junio 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional Junio 2024 – 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	0,10	4,12	3,74	7,18	4,82

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual 4,82%.

En junio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,82%, es decir, 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2025 (0,10%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%)

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,39	0,04	0,42	0,05
Salud	1,71	0,49	0,01	0,36	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,08	0,00	0,27	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,14	0,01	0,23	0,01
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,20	0,01
Transporte	12,93	0,19	0,03	0,20	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,09	0,00	0,16	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,12	0,00
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,10	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,01	0,00
Educación	4,41	-0,18	-0,01	0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,10	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,30	0,05	-0,08	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,10%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Salud, las cuales aportaron 0,09 puntos porcentuales a la variación total.

2.1 Comportamiento de la variación del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En junio de 2025 en comparación con mayo de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,33%), arriendo efectivo (0,33%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,38%), café y productos a base de café (6,19%), carne de res y derivados (0,86%), cebolla (6,09%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,55%), tomate de árbol (17,09%), servicios relacionados con la copropiedad (0,82%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (5,00%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,95%), papas (-13,79%), tomate (-7,30%), frutas frescas (-1,45%) y carne de cerdo y derivados (-1,60%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2025

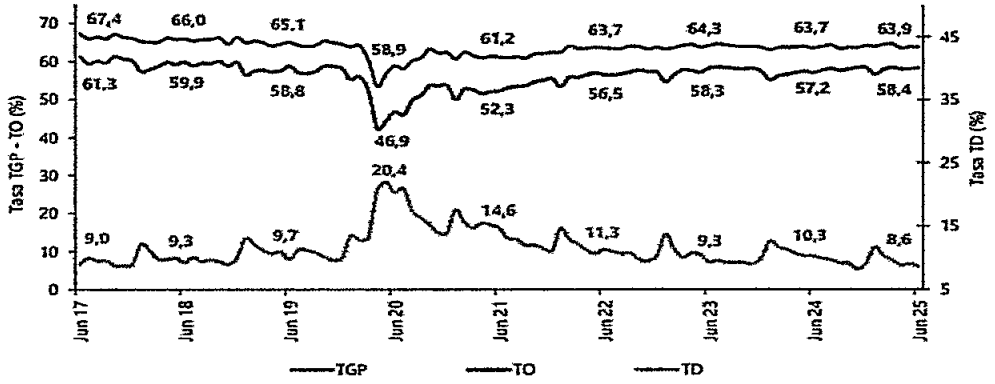
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,33	0,04
Arriendo efectivo	0,33	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,38	0,03
Café y productos a base de café	6,19	0,02
Carne de res y derivados	0,86	0,02
Cebolla	6,09	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,55	0,01
Tomate de árbol	17,09	0,01
Servicios relacionados con la copropiedad	0,82	0,01
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	5,00	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- **EMPLEO Y DESEMPLEO**

Para el mes de junio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en junio de 2024 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (57,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES JUNIO 2025

En el mes de junio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.753 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,4 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,1 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2024	Junio 2025	Distribución - % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.922	23.753	100	831	
Industrias manufactureras	2.469	2.785	11,7	316	1,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.681	2.922	12,3	241	1,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	782	3,3	137	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.719	1.822	7,7	103	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.026	4.131	17,4	106	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.686	1.768	7,4	82	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.272	3.321	14,0	48	0,2
Construcción	1.497	1.532	6,5	35	0,2
Transporte y almacenamiento	1.722	1.722	7,3	0	0,0
Actividades financieras y de seguros	449	435	1,8	-14	-0,1
Actividades inmobiliarias	346	306	1,3	-40	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.927	1.859	7,8	-68	-0,3
Información y comunicaciones	491	367	1,5	-124	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL, MES JUNIO 2025

En junio de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Junio (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Junio 2024	Junio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.922	23.753	100	831	
Trabajador por cuenta propia	9.248	9.692	40,8	443	1,9
Obrero, empleado particular	10.340	10.645	44,8	305	1,3
Jornalero o Peón	702	846	3,6	144	0,6
Obrero, empleado del gobierno	799	909	3,8	110	0,5
Empleado doméstico	692	719	3,0	27	0,1
Patrón o empleador	613	551	2,3	-62	-0,3
Trabajador familiar sin remuneración	501	383	1,6	-118	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

4. ASPECTOS TECNICOS:

FICHA TÉCNICA: Ver anexo Ficha técnica.

5. ASPECTOS LEGALES DEL SECTOR:

En cumplimiento de las disposiciones que orientan la contratación pública y en especial el principio de planeación, se realizó la verificación correspondiente frente a los instrumentos de agregación de demanda dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En dicho ejercicio, se identificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios *"Elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias CCE-AMP-2021"*, el cual contempla un portafolio de elementos de protección y respuesta ante emergencias.

De conformidad a lo estipulado en la *"Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Precios de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias CCENEG-041-01-2021-CCE-197-AMP-2021"*, instrumento de ayuda para las entidades estatales en el proceso de compra del Acuerdo marco de precios de Elementos para la Atención, Prevención

y Mitigación del Riesgo y de Emergencias a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano; se establece que para este Acuerdo Marco de Precios, no se requiere realizar previamente la solicitud de información (RFI) en la Tienda Virtual, debido a que no se contempla dentro del Acuerdo Marco de Precios.

Así las cosas, el proceso de adquisición debe realizarse por medio de una solicitud de cotización a los proveedores que se encuentren vinculados al Acuerdo Marco de Precios, no se cuenta con la opción de diligenciar la Solicitud de Información (RFI), ello en el caso de que la Entidad compradora requiera un producto que no se encuentra en el catálogo y/o cuando la Entidad requiere información aclaratoria antes de generar un evento de cotización.

Tras revisar los productos ofrecidos en el marco del Acuerdo Marco de Precios *"Elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias CCE-AMP-2021"*, se constató que no se encuentran incluidos la totalidad de los elementos de protección personal requeridos para los agentes de tránsito, quienes por la naturaleza de sus funciones necesitan dotaciones específicas que no se encuentran cubiertas en el catálogo del Acuerdo Marco, tales como: (casco para moto abatible doble visor, guantes para motociclistas, rodilleras de protección para motociclistas, coderas de protección para motociclistas, entre otros), con ocasión a la necesidad e inmediatez con la que se requiere el suministro de los elementos, de esta manera, en el presente Proceso de Contratación, el mecanismo de selección será el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Teniendo en cuenta que el objeto y actividades del proceso de selección requieren el suministro de elementos de protección personal para los funcionarios de la Alcaldía del Municipio de Florencia, de tal forma que aplica el literal (a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la causal de selección que trata de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

En concordancia con el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 del Numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 señala que *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."*

El Decreto 1082 de 2015 establece: "Artículo 2.2.1.1.1.3.1. DEFINICIONES. [...] "Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley1150 de 2007. [...]"

La modalidad de selección a aplicar se justifica en las características de los bienes a adquirir, toda vez que comparten especificaciones técnicas comunes, que hacen posible la adquisición mediante SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, por ser el mecanismo que permite mayor eficiencia, garantiza condiciones de calidad estándar y permite ventajas para la Entidad al adquirir a menor precio.

5.1 ACUERDOS COMERCIALES:

En virtud del Decreto 1082 de 2015, la ANCP-CCE debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Comercial, definidos como tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

(i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

De conformidad con las reglas para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable, publicado por Colombia Compra Eficiente denominado Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14, publicada en la página web de www.colombiacompra.gov.co, se encuentra que los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes son los siguientes:

ESTADO		LEY
Alianza Pacífico1	Chile México Perú	Ley 1746 de 2014
Canadá		Ley 1363 de 2009
Chile		Ley 1189 de 2008
Corea		Ley 1747 de 2014
Costa Rica		Ley 1763 de 2015
Estados AELC2		Ley 1372 de 2010
México		Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	El salvador	Ley 1241 de 2008
	Guatemala	Ley 1241 de 2008
Unión Europea50		Ley 1669 de 2013

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

El presente proceso se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Internaciones o Tratados de Libre Comercio, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015:

[1] Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú

[2] Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Sí	No	-	No
Canadá	No	-	-	No
Chile	Sí	No	-	No
Corea	No	-	-	No
Costa Rica	Sí	No	-	No
Estados AELC	Sí	No	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No
México	No	-	-	No
Triángulo del Norte	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea	Sí	No	-	No
Comunidad Andina	Sí	Sí	No	Sí

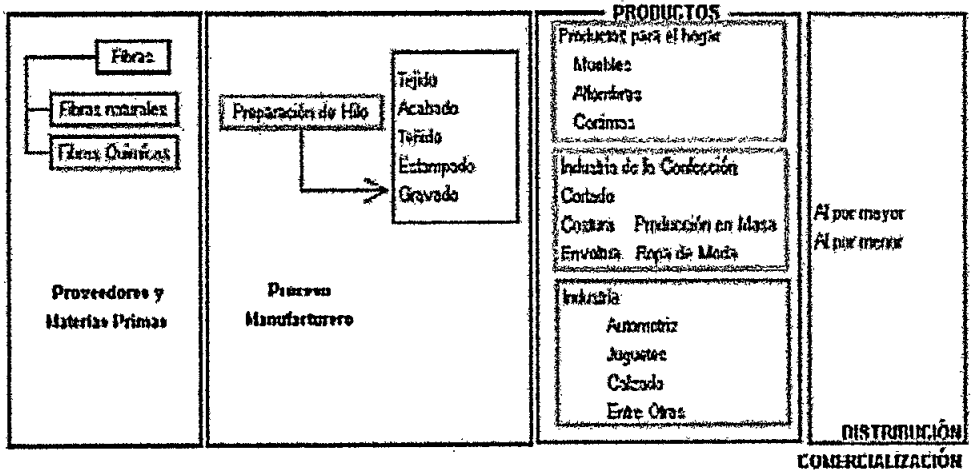
En consecuencia, al Proceso de Contratación de que trata el presente documento le es aplicable el Acuerdo Comercial en materia de compras públicas para oferentes del Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por tanto, se tendrá en cuenta en el cronograma el plazo mínimo para que los posibles oferentes presenten sus ofertas y se les dará un mismo trato que se les otorga a los nacionales.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

CADENA DE PRODUCCION Y DISTRIBUCION

En la presente sección, se presentará la descripción sobre la cadena productiva del sector comercio al por mayor y al por menor en Colombia.

El comercio al por menor y al por mayor, se observa un proceso sistemático de interacción y comunicación entre los diferentes eslabones desde los productores hasta el consumidor final, vinculaciones o encadenamientos que inciden en el mejoramiento y fortalecimiento de los niveles de competitividad generados.



Fuente: Tomado de Boletín No 16. Especialización de las cadenas productivas de la industria en Bogotá. Secretaría Distrital de Planeación (2010)

Las cadenas productivas desde una perspectiva tradicional se han definido en torno a la secuencia de actividades requeridas para elaborar un producto, que puede ser un bien o un servicio. Cada una de esas actividades o etapas que participan en el proceso constituye un eslabón en el proceso de fabricación o en el de prestación de dicho servicio pasando por la transformación, la distribución y comercialización hasta llegar el consumidor final.

6.1 POSIBLES OFERENTES

La entidad estatal ha estudiado los proveedores domiciliados en el municipio de Florencia, que podrían dar cumplimiento con la ejecución del objeto del presente proceso de selección, realizando consultas según códigos UNSPSC si el proceso se limitara a Mipymes municipal.

Conforme a lo anterior, encontramos el siguiente resultado:

RAZON SOCIAL	DOMICILIO
ROSAS SANCHEZ CARLOS EVER	Florencia. Caquetá
CHRISTIAN LEONARDO FIERRO	Florencia. Caquetá
DELEC INGENIERIA S A S	Florencia. Caquetá
PRODUCTOS Y SERVICIOS CAQUETA S A S	Florencia. Caquetá
GRUPO VIANSE S.A.S.	Florencia. Caquetá
MYC INGENIERIA PARA EL MUNDO S A S	Florencia. Caquetá

ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS	Florencia. Caquetá
COMERCIALIZADORA MAXIUNIVERSAL A & M S.A.S	Florencia. Caquetá
MULTISERVICIOS & DISTRIBUCIONES M&C S.A.S.	Florencia. Caquetá
FERRETERIA Y COMERCIALIZADORA G & C ZOMAC S.A.S	Florencia. Caquetá
SAMA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA S.A.S	Florencia. Caquetá

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

7.1 ¿Cómo ha adquirido el municipio de Florencia?

A continuación, se realiza un breve recuento de los procesos de selección para la contratación y las adquisiciones previas de del municipio, tipo de contratos relacionados, adquisiciones con un objeto igual o similar al de la presente contratación:

Identificacion del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7159501
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	19/12/2024 17:38:43 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	20240004
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACION DE LA SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	Si ○ No
Duración del contrato	20 días
Fecha de inicio de contrato	23/12/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Si ○ No *
Obligaciones Ambientales	Si ○ No *
Obligaciones pos consumo	Si ○ No *
Reversión	Si ○ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE FLORENCIA
Servicios legales
COLOMBIA, Florencia

Información del proveedor contratista

SOMOS SAN ANTONIO SAS
COLOMBIA, Florencia
Número de documento 900464125

Volver

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.3141146
Versión del contrato 2
Estado de contrato Terminado
Fecha de generación del estado 23/12/2021 18:12:14 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Número del contrato 20210676
Objeto del contrato ADOLESCION DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA Y UNIFORMIDAD DE PRESENTACION Y COMPETENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA
Tipo de Contrato Compraventa
¿Asociado a otro contrato? Si No
Duración del contrato 8 días
Fecha de inicio de contrato 28/12/2021 7:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de terminación del contrato 31/12/2021 23:00:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Si No
Obligaciones Ambientales Si No
Obligaciones pos consumo Si No
Reversión Si No

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE FLORENCIA
Servicios legales
COLOMBIA, Florencia

Información del proveedor contratista

INGENIERIAS MONACO ZOMAC SAS
COLOMBIA, Florencia
Número de Documento 901156195

7.2 ¿Cómo han adquirido las otras Entidades Estatales en el pasado esta obra o servicio?

A continuación, se muestra las adquisiciones previas de otras entidades, tipo de contratos relacionados, adquisiciones con un objeto igual o similar al de la presente contratación:

Objeto	"SUMINISTRO DE BALONERIA E DEPORTIVOS PARA LAS ESCUALAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL IMDER DONCELLO - CAQUETA IMPLEMENTOS"
Cuantía	$20,492,000
Entidad	CAQUETÁ - INSTITUCIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES IMDER - EL DONCELLOR
Estado	Celebrado
Tipo	Contratación Mínima Cuantía
Fecha de Detección	7/08/2021 7:18
Cód. Secop 1	21-13-12203556
Número del Proceso	SMC-002-2021
Fecha	9/08/2021

Objeto	COMPRAVENTA DE IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN DEPORTIVA PARA APOYAR LOS EVENTOS DEPORTIVOS QUE SE DESARROLLARÁN EN LA CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO NO. 92 DE LA BATALLA DE TARAPACÁ, EN EL ÁREA NO MUNICIPALIZADA DE TARAPACA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
Cuantia	$39,632,770
Entidad	AMAZONAS - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL AMAZONAS – LETICIA
Municipio	Amazonas: Leticia
Estado	Celebrado
Tipo	Contratación Mínima Cuantía
Tipo de Fecha	Fecha de Celebración del Primer Contrato
Fecha de Detección	29/01/2025 23:18
Cód. Secop 1	25-13-14306186
Número del Proceso	001-2025
Fecha	6/02/2025

8. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Capacidad Financiera

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato:

- **Índice de Liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor

índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de Cobertura de Intereses** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable:

- **Rentabilidad sobre patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Con el fin de establecer los indicadores financieros y organizacionales habilitantes para el presente proceso se toma las empresas relacionadas en el punto 2 Posibles Oferentes. Para lo cual se realiza la consulta en la plataforma RUES de los indicadores de capacidad financiera y organizacional de las empresas del sector registradas con información financiera a 31 de diciembre de 2024:

RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
ROSAS SANCHEZ CARLOS EVER	16,04	0,10	75,06	0,24	0,21
SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS	1,88	0,49	14,41	0,40	0,20
LA OFICINA MUEBLES Y EQUIPOS LIMITADA	1,43	0,61	10,23	0,23	0,09
COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	4,19	0,35	20,03	0,31	0,19

SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S	2,20	0,52	11,27	0,41	0,20
ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS	19,95	0,20	INDETERMINADO	0,24	0,19
VM INNOVA S.A.S	5,17	0,42	1960,12	0,30	0,17
GRUPO VIANSE S.A.S.	47,15	0,01	INDETERMINADO	0,17	0,17
ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S	11,19	0,27	7,57	0,13	0,09
FERRETERIA Y COMERCIALIZADORA G & C ZOMAC S.A.S	15,10	0,32	35,31	0,18	0,12
HYD SAS	9,02	0,27	3,41	0,06	0,05
MARKETING SUMINISTROS & SERVICIOS INGENIERIA S.A.S	14,91	0,49	29,76	0,23	0,11
ESPACIOS CORPORATIVOS HERNANDEZ S.A.S	6,09	0,07	INDETERMINADO	0,26	0,24

METODOLOGÍA ESTADÍSTICA PARA EL ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Promedio o media aritmética: Es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma. Por ejemplo, si la Entidad Estatal cuenta con información del índice de liquidez de 4 proveedores, 1,4; 2,2; 1,9; y 6 respectivamente, el promedio de liquidez de estos 4 proveedores es 2,9. Esto es debido a que existe un proveedor con un alto nivel de liquidez quien en este caso representa un desempeño atípico con respecto a su sector y quien

afectará el indicador del promedio. En este caso no basta con estudiar el promedio pues como se puede observar el promedio no representa el comportamiento de la mayoría de los proveedores.

Mediana: Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra. A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.

Desviación Estándar: muestra respecto a su media. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio.

RESULTADO ANÁLISIS ESTADÍSTICO.

RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
PROMEDIO	11,87	0,32	216,72	0,24	0,16
DESVIACIÓN ESTANDAR	12,23	0,19	612,92	0,10	0,06
MEDIANA	9,02	0,32	17,22	0,24	0,17

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

De conformidad con la información analizada, los datos arrojados, el objeto y la forma de pago establecida para el presente proceso de selección, y previendo que la entidad requiere empresas que garanticen solidez y respaldo financiero y en aras de que haya pluralidad de oferentes, tomaremos los indicadores mas favorables de cada formula, para lo cual se establece que los proponentes que deseen participar en el presente proceso, deberán acreditar los siguientes indicadores, así:

Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice Requerido	Formula
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 11,87	Activo Corriente/Pasivo Corriente

Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,32	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 17,22	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses

Indicadores de Capacidad Organizacional:

Indicador	Índice Requerido	Formula
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual 0,24	(Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,16	(Utilidad Operacional/ Activo Total) x 100

EN CASO DE ACREDITAR CONDICIONES DE MIPYME

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas:

"De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales

para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones."

Conforme a lo anterior, los indicadores financieros y de capacidad organizacional con condiciones habilitantes diferenciales para las empresas que acrediten su estado de Mipyme, serán los siguientes:

Indicadores de Capacidad Financiera MIPYMES:

Indicador	Índice Requerido	Formula
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 9,02	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,32	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 17,22	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses

Indicadores de Capacidad Organizacional MIPYMES:

Indicador	Índice Requerido	Formula
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual 0,24	(Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,17	(Utilidad Operacional/ Activo Total) x 100

9. PROPONENTES PLURALES

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal ha determinado que, para el presente proceso de contratación, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural es la siguiente:

Para ello los oferentes plurales conformados por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, deberán allegar dentro de su documentación en medio física y magnética el detallado de los aportes de participación de cada uno y la determinación de cada uno de ellos.

Para la verificación de los indicadores financieros de los proponentes plurales, la entidad los verificara según promedio ponderado de los componentes de los Indicadores según el valor resultante de los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal y/o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

JUAN MIGUEL VARGAS GARCIA
Secretario de Cultura Deporte y Recreación

Proyectó:	Yoan Dario Valderrama Ortiz	Contratista GIT Contratación	Firma	